

SUMILLA: DESCARGO DE TACHA CONTRA LA LISTA " UNIDOS POR LA FIQ", AL CARGO ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PEREZ con DNI N ° 25640147 , docente nombrado de la Universidad Nacional del Callao, domiciliado en Calle Chicama 141 – Urb. Maranga- San Miguel; con Teléfono Celular N° 999441822 y correo electrónico **satrujillo@unac.edu.pe** en mi calidad de PERSONERO GENERAL de la Lista "UNIDOS POR LA FIQ"; ante Ud. respetuosamente digo:

Que, en la tacha hecho por el Sr. JOSE ANTONIO FARFAN AGUILAR DNI N° 08144446 PERSONERO GENERAL de "CONVERGENCIA UNAC"

FUNDAMENTOS

1. Que, en la Lista de candidatos publicado por su representada en la página Web oficial de la UNAC, titulada FIQ_CF_LISTA_UNIDOS POR LA FIQ observamos que NO TIENE CANDIDATOS PARA EL CONSEJO DE FACULTAD EN LA CATEGORÍA DE PROFESORES AUXILIARES.
2. Que, **el Art 72, tercer párrafo, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria**, con respecto al Comité Electoral Universitario de la universidad pública señala:

El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto.

Asimismo, el **Estatuto de nuestra Universidad** en su Art. 347, señala lo siguiente:

***Artículo 347.** El sistema electoral es de lista completa y comprende las representaciones de docentes y estudiantes a los órganos de gobierno. Las autoridades son elegidas por listas únicas independientes, excepto el Rector y Vicerrectores que integran una plancha conjunta.*

La Ley Universitaria y el Estatuto de nuestra universidad señalan de manera indubitable, que el SISTEMA ELECTORAL EN LA UNIVERSIDAD ES DE LISTA COMPLETA PARA LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. La presente tacha tiene fuerza legal y estatutaria, porque estamos ante el caso de una LISTA INCOMPLETA presentada para el **Órgano de Gobierno** del Consejo de Facultad de Ingeniería Química, porque el Comité Electoral de su presidencia ha convocado a elección de representantes docentes en las Categorías de Profesores Principales, Asociados y Auxiliares, pero el grupo de UNIDOS POR LA FIQ solo presenta candidatos en las Categorías de Principales y Asociados, lo que evidentemente es la presentación de una LISTA INCOMPLETA.

EN RESPUESTA PARA EL FUNDAMENTO 1 Y 2 EL ARTICULO 20 DICE::

*“Artículo 20º. El sistema electoral es el de lista completa y comprende las representaciones de docentes y estudiantes a los órganos de gobierno. **Entiéndase por lista completa a la lista integrada por un número de candidatos igual al número de representantes que se deben elegir...**”*

REPRESENTANTES PRINCIPALES SON 3(TRES) Y PRESENTO 3 (TRES) CANDIDATOS
REPRESENTANTES ASOCIADOS SON 2(DOS) Y PRESENTO 2(DOS) CANDIDATOS
REPRESENTANTES AUXILIARES 1 (UNO) NO PRESENTO YA QUE NO HAY CANDIDATOS
HÁBILES LA FIQ SOLO HAY 2 PROFESORES AUXILIARES Y UNO ES ACTUAL MIEMBRO
DEL CONSEJO DE FACULTAD Y EL OTRO PROFESOR ESTA EN LA LISTA CONTRARIA A
NOSOTROS

ADEMÁS

Artículo 21º. En la elección de representantes ante órganos de gobierno, **el elector vota por una lista completa por categoría**, resultando ganador la lista que alcance la más alta votación. En caso de empate en los resultados del escrutinio de los representantes a los Órganos de Gobierno, para declarar a la lista completa ganadora, se realizará una segunda vuelta en un plazo no mayor de quince (15) días. Depersistir el empate, se implementará un sorteo entre las listas completas empatadas. En el caso que se presente una sola lista completa, se requiere que alcance el 50% más uno de los votos válidos emitidos.

EL ELECTOR VOTA POR UNA LISTA COMPLETA POR CATEGORÍA no se ve el caso que un profesor PRINCIPAL VOTE POR PROFESOR UN AUXILIAR.

3. Que, a mayor abundamiento, el Art. 20º del Reglamento de Elecciones, a la letra dice:

***Artículo 20º.** El sistema electoral **es el de lista completa** y comprende las representaciones de docentes y estudiantes a los órganos de gobierno. **Entiéndase por lista completa a la lista integrada por un número de candidatos igual al número de representantes que se deben elegir.** El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto.*

Asimismo, el Art. 21º del Reglamento de Elecciones señala lo siguiente:

***Artículo 21º.** En la elección de representantes ante órganos de gobierno, el elector vota por una lista completa por categoría, resultando ganador*

POR LO TANTO, señor presidente del Comité Electoral, se demuestra fehacientemente de acuerdo con las normas legales vigentes en materia electoral, que la lista de candidatos presentada por UNIDOS POR LA FIQ, **ES UNA LISTA INCOMPLETA.**

Es necesario señalar, que la lista presentada puede ser desestimada de OFICIO por su representada, por incumplir los artículos mencionados, PRECISÁNDOLE adicionalmente, que SOLO SE ACEPTAN listas INCOMPLETAS POR EXCEPCIÓN en las ELECCIONES COMPLEMENTARIAS, donde se tengan que elegir las REPRESENTACIONES VACANTES POR CESE, RENUNCIA, CAMBIO DE CATEGORÍA O CARGOS PENDIENTES DE ELECCIÓN. Este **NO ES EL CASO**, pues ESTAMOS ANTE UN PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2021.

• EN RESPUESTA SE ADJUNTA EL ANEXO-1

• EL SIGUIENTE ARTICULO DICE:

Artículo 41º. Están impedidos de reelección inmediata:

- a) El Rector y los Vicerrectores no pueden ser reelegidos para el período inmediato siguiente ni participar en lista alguna.
- b) Los Decanos titulares no pueden ser reelegidos para el período inmediato siguiente.
- c) El Director de la Escuela de Posgrado no puede ser reelegido para el período

- inmediatosiguiente.
- d) Los docentes y estudiantes miembros del Consejo de Facultad no pueden ser reelegidos para el período inmediato siguiente. Excepcionalmente pueden reelegirse si comprobadamente no existieran docentes hábiles.
 - e) Los miembros docentes de la Asamblea Universitaria no pueden ser reelegidos para el período inmediato siguiente. Excepcionalmente pueden reelegirse si comprobadamente no existieran docentes hábiles.

LO CUAL SE PUEDE VERIFICAR CON EL PADRÓN PUBLICADO POR EL CEU-UNAC

POR LO EXPUESTO:

A usted Señor presidente del Comité Electoral, se le solicita declarar INFUNDADA la TACHA y declarar VALIDA la lista UNIDOS POR LA FIQ.

OTROSI DIGO:

Adjunto como anexo-1

Bellavista, 13 de octubre del 2021.



SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PEREZ
DNI 25640147
PERSONERO GENERAL "UNIDOS POR LA FIQ"

**ELECCIONES DE REPRESENTACIÓN DOCENTE
ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD****FACULTAD DE:**

INGENIERÍA QUÍMICA
NOMBRE DE LA LISTA:
UNIDOS POR LA FIQ

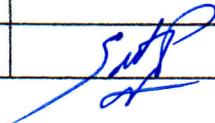
DECLARACIÓN JURADA

Firmamos bajo juramento, conocer y estar de acuerdo con el Reglamento de Elecciones (Aprobado por Resolución N° 093-2021-CU de fecha 16 de junio 2021) y acatar los acuerdos del Comité Electoral Universitario, que son inapelables.

Asimismo, nos comprometemos a no causar daño al patrimonio y locales de la Universidad; de lo contrario, nos sometemos a la aplicación de los artículos dispuestos en el Reglamento de Elecciones para reponer los daños causados.

N	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	FIRMA
DOCENTES PRINCIPALES			
1			
2			
3			
(*)			
DOCENTES ASOCIADOS			
1			
2			
(*)			
DOCENTE AUXILIAR			
1	RANGEL MORALES FABIO MANUEL	25618170	
(*)			

(*) Opcional agregar Accesitario.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PERSONERO	DNI N°	FIRMA
TRUJILLO PENEZ SALVADOR APOLINAR	25640147	

Adjunto: copia simple del DNI de cada candidato



DECLARACIÓN JURADA
(CONSEJO DE FACULTAD)
(Art. 43° del Reglamento de Elecciones)

Yo, RANGEL MORALES FABIO MANUEL, identificado con DNI

N° 25618170, con domicilio real en Mz L Lote 4ª, Agrupación Poblacional Santa Rosa de Lima-COVIPOLO Pachacutec Ventanilla.

con teléfono N° Celular N° 992309999,

correo electrónico institucional fmrangelm@unac.edu.pe

DECLARO BAJO JURAMENTO CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA SER CANDIDATO DOCENTE AL CONSEJO DE FACULTAD:

- a) Ser ciudadano en ejercicio, acreditado con la copia simple del DNI.
- b) Ser docente ordinario en la categoría respectiva, adscrito en la facultad a la que póstula.
- c) No haber sido representante docente en el periodo inmediato anterior al proceso en ejecución.
- d) No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- e) No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- f) No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Todo lo declarado es verdadero en todos sus extremos, y en caso se demuestre lo contrario, comprendo que estoy cometiendo un delito penal del cual asumiré las consecuencias y de manera inmediata mi postulación o elección debe declararse nula por la autoridad competente.


Firma

Bellavista, 27 de setiembre de 2021

Apellidos: RANGEL MORALES

Nombres: FABIO MANUEL

DNI N° : 25618170



Nota: Esta declaración debe ser presentada por cada candidato



**DECLARACIÓN JURADA
(CONSEJO DE FACULTAD)
(Art. 44° del Reglamento de Elecciones)**

Yo, RANGEL MORALES FABIO MANUEL, identificado con DNI
N° 25618170, con domicilio real en Mz L Lote 4A, Agrupación Poblacional Santa Rosa
de Lima-COVIPOL Pachacutec Ventanilla.
con teléfono N° Celular N° 992309999, correo electrónico
institucional fmrangelm@unac.edu.pe

**DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN LOS SIGUIENTES
IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO DOCENTE AL CONSEJO DE
FACULTAD:**

- a) No figure en el padrón electoral definitivo aprobado por el CEU-UNAC.
- b) Si el candidato figura simultáneamente en más de una lista para el mismo órgano de gobierno, queda eliminado de todas las listas.
- c) Haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- d) Estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- e) Estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida

Todo lo declarado es verdadero en todos sus extremos, y en caso se demuestre lo contrario, comprendo que estoy cometiendo un delito penal del cual asumiré las consecuencias y de manera inmediata mi postulación o elección debe declararse nula por la autoridad competente.

Bellavista, 27 de setiembre de 2021


Firma

Apellido : RANGEL MORALES

Nombres: FABIO MANUEL

DNI N° : 25618170



Nota: Esta declaración debe ser presentada por cada candidato